

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.030

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de febrero próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de dos tractores orugas con destino al servicio de talleres municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 95.200 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 4.760 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del

pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 9.520 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—197)

—(x)—

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del pasado febrero, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el importe anual calculado de 20.000 pesetas, y debiendo acreditar los concursantes la condición de almacenistas y estar dados de alta en la contribución industrial.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 25.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de abril de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la

Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las diferentes dependencias municipales»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público, y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales, durante dos años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

Firma del proponente.

(O.—198)

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 3 del actual, por virtud del cual, y con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1932, se habilita la cantidad de 35.000 pesetas que se considera necesaria para la adquisición de calzado, mediante subasta, para los niños más necesitados de las escuelas públicas, cerándose al efecto en el presupuesto vigente un nuevo concepto, el 319 bis, dentro del capítulo X, artículo tercero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 3 del actual, por virtud del cual, y con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1932, se habilita un crédito de 60.000 pesetas, para pago de jornales a 32 ex alumnos del Colegio de la Paloma, que han de prestar servicio en talleres generales, aprovisionamientos y acopio, creándose al efecto un nuevo concepto, el 152 bis, dentro del capítulo IV, artículo octavo del vigente presupuesto de gastos del interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

CANALES DEL LOZOYA

OBRAS PUBLICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

El Ministerio de Obras públicas, con fecha 11 de enero de 1933, ha resuelto declarar la servidumbre legal de acueducto sobre las calles de la barriada de Madrid Moderno y autorizar a Canales de Lozoya para el establecimiento de las cañerías proyectadas, sin perjuicio de la tasación y abono al propietario, conformes a lo dispuesto en el artículo 88 de la vigente ley de Aguas y siguiendo las normas para dicha tasación de la ley de Expropiación forzosa, en lo que para este caso sea de aplicación.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN para conocimiento de los propietarios de dichas calles y a los efectos legales.

Madrid, 27 de febrero de 1933.—El Delegados de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

El 31 de los corrientes, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta, con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan, y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, y desde las quince a las dieciocho.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12) y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitro, y en la de harina se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Aranjuez, Toledo, Getafe, Tetuán, El Pardo y Vicálvaro se hará constar el precio por raciones.

En el caso en que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrato).

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—2.000 quintales métricos de harina de segunda, 600 de ceba-

da, 1.750 de paja de pienso, 50 de sal, 100 de leña gruesa, 1.000 de hulla de hornos, 400 de harina de primera, y alfalfa o forraje, lo necesario.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—129 quintales métricos de harina de segunda, 948 de cebada, 1.785 de paja de pienso, tres de sal, 38 de hulla, nueve harina de primera y alfalfa o forraje lo necesario.

Para el depósito de Intendencia de Badajoz.—125 quintales métricos de cebada, 163 de paja de pienso, 14 de carbón vegetal y alfalfa o forraje, lo necesario.

Para el Almacén del Campamento de Carabanchel.—1.253 quintales métricos de cebada, 1.770 de paja de pienso, 90 de avena y alfalfa o forraje, lo necesario.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas.

Aranjuez.—225 rs. de cebada, 75 rs. de habas, 300 rs. de paja, 7.500 quintales métricos de carbón vegetal y alfalfa o forraje, lo necesario.

Toledo.—10.780 rs. de cebada, 12.090 rs. de paja y alfalfa o forraje lo necesario.

Getafe.—17.500 rs. de cebada, 14.000 rs. de paja y alfalfa o forraje, lo necesario.

Tetuán.—2.500 rs. de cebada, 2.500 de paja y alfalfa o forraje, lo necesario.

El Pardo.—9.610 rs. de cebada, 9.610 de paja y alfalfa o forraje lo necesario.

Vicálvaro.—17.000 rs. de cebada, 14.000 de paja y alfalfa o forraje, lo necesario.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

Modelo de proposición

Timbre de 1,50 pesetas.

Documentos unidos:

Cédula personal o pasaporte de extranjero.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco. Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe de sus ofertas, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra; boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que les afecte:

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado. La certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1916 y la que previenen los decretos de 12 de octubre de 1931 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados, a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al decreto ley de 6 de marzo de 1929.

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Artículos ..., cantidad ..., precio por unidad, ... pesetas ... céntimos; sitio para donde ofrezco ...

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ... cantidad máxima de ..., sobre la comprometida, y que estoy conforme con cuantas con-

diciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...

(O.—199)

Comisión Gestora de Compras para Hospitales

El día 29 de los corrientes, a las diez horas, tendrá lugar en el Hospital Militar de Carabanchel, y ante los miembros de la citada Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades de artículos que se precisan para las atenciones de dichos establecimientos, figuran en relación que, desde esta fecha, queda expuesto en la portería del Hospital Militar de Carabanchel. Dichas cantidades podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12).

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento anteriormente citado, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso serán los publicados en el «D. O.» número 230, de 28 de septiembre del año próximo pasado, los cuales estarán expuestos en la portería de dicho Hospital de Carabanchel, en unión del cálculo de necesidades, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce y desde las quince a las dieciocho horas.

Las proposiciones deberán presentarse con sujeción al modelo que se acompaña y en pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso el cumplimiento de cuantas disposiciones se exigen en los referidos pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrato), como también los gastos que produzca el acta del concurso.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Capitán Secretario (firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en ... (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinado, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo que, independiente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar

parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

Artículos
Cantidad
Precio por unidad: ... pesetas ... céntimos.

Establecimiento nacional de donde procede el producto:

Sitio para donde lo ofrezco:

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor

Fecha y firma.

Señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de Compras para Hospitales (Hospital Militar de Madrid-Carabanchel).

Documentos unidos

Cédula personal o pasaporte de extranjero.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe de las ofertas, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

A los que les afecte

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia al Decreto de 3 de diciembre de 1926 y la que previenen los Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición, referente al Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(O.—196)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta Capital, en el expediente promovido sobre declaración de herederos abintestato de doña Sofía de Sierra López, natural de Madrid, hija de don Manuel y doña Sofía, que falleció en estado de viuda de don Alfredo de Castro Otaño, el día primero de febrero último, en la Villa de Leganés, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, así como que su hermano de vínculo sencillo don Fernando Ferrera López, reclama su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia

Manuel Fernández

(A.—591)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en los au-

tos ejecutivos seguidos por D. Félix Ortega Lago, contra D. Francisco Sesmero, sobre pago de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de referido deudor, consistentes en los muebles y géneros existentes en el establecimiento de comestibles que dicho señor tiene en el número ocho de la calle del Angel, de esta Capital, que se encuentran depositados en poder del mismo y han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de mil setecientos treinta y cuatro pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y el informe del perito, así como la relación de los bienes, objeto de esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan C. Pacheco

(A.—600)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue doña Adelinda Preguntegui García, contra don Luciano García Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda y por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente:

Casa en construcción en esta capital, calle de los Mesejo, número uno; constará de cuatro plantas. Linda: al Este o frente, calle de los Mesejo; por la derecha entrando, al Norte, con terreno de que se segregó; por la izquierda, al Sur, con solar de igual procedencia de la calle del Pacífico, de don Luciano García Gómez, y por el fondo u Oeste, con terreno de que se segregó; tiene una superficie de ciento setenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos diecisiete pies veintinueve décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día primero de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento

del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y

Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—598)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario 615 de 1930, que se instruyó, por lesiones, contra Jesús Sáenz de Jubera, se anuncia la venta, en pública subasta y por primera vez, de parte de hierro que perteneció al automóvil marca «Dion Bouton», matrícula 12.406, que ha sido tasado en cincuenta pesetas, cuyo hierro se encuentra en la calle de Blasco Garay, 31, taller, siendo el depositario del mismo Antonio Cabezón.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta es el de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(D.—81)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta Capital, en autos de procedimiento sumario seguidos por don Pablo Paulín Nágera, contra don Alberto Dopazo, para la efectividad de un crédito de treinta y ocho mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Finca rústica al nombramiento de Torre de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa fuerte, ro-

deada de murallas y compuesta de dos torres y viviendas, con terrenos destinados a parque, jardines, prado y huerta, y varios pabellones destinados a habitación, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca, de la superficie veintiuna hectáreas, sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, y linda: por el Norte, con la carretera que de Arcade conduce a Amoeodo; por el Sur, con finca de Salvador de Teresa, mato de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramona Piñón, José Vidal y otros; por el Oeste, con monte común, y por el Este, con camino vecinal que se dirige al barrio de Morería.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura base de este procedimiento, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—597)

JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta Capital,

Por el presente y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo octavo de la ley de 26 de julio de 1922, se hace público que por auto de esta fecha he declarado al comerciante de esta Plaza, D. José Sánchez Casajús, en estado de suspensión de pagos, conceptuándole en situación de insolvencia definitiva, habiéndosele concedido un plazo de quince días para que el suspenso o persona en su nombre consigne o afiance la diferencia existente entre el activo y el pasivo.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1933. El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

(C.—138)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con fecha del día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 17, en los autos seguidos a

instancia de doña María Teresa Muñoz Soriano, representada en concepto de pobre por el Procurador Sr. Correa, contra D. Francisco Cañizares de las Heras, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con el D. Francisco Cañizares y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero del demandado D. Francisco Cañizares Las Heras, emplazarle por medio del presente edicto para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado referido D. Francisco Cañizares, se expide la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de febrero de 1933. El Secretario, Juan Conte Lacoste. (Núm. 781) (C.—125)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Bartolomé Sánchez Castañedo, contra doña Blanca de Rojas Ordóñez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la mitad proindiviso que corresponde a la demandada, de la siguiente

Finca

Una tierra que fué mitad de otra, en término municipal de Madrid, entre el Depósito del Canal de Isabel II y el Camino Viejo de Amaniel, y hoy es finca independiente. Tiene una superficie de tres mil setecientos dieciocho metros cuadrados y cuarenta y un decímetros, equivalentes a cuarenta y siete mil ochocientos noventa pies cuadrados, y linda por Oriente con el Depósito de las Aguas de Lozoya; Sur, finca de don José Ruiz Perelló; Oeste, el camino Viejo de Amaniel, y Norte, con la otra mitad de la tierra de que procede.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expedido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—594)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra don Olegario Riera y Cifuentes, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de quince días, la expresada finca, que es

Un hotel con jardín y casa contigua, en Madrid, calle de Alcalá, ciento noventa moderno, con fachada, por la derecha entrando, a la calle de Bocángel, número uno, y por la izquierda, a la calle de Alejandro González, número dos, constituyendo toda ella una sola finca urbana. Linda al Norte, con calle de Alcalá; Oeste, con calle Bocángel; al Este, con calle de Alejandro González, y al Sur, con solar y casa número tres de la calle de Bocángel. Contiene una superficie de mil ciento cincuenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Esta tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento ochenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—593)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de divorcio promovidos a nombre de doña María del Carmen Palomino y Cid, contra su esposo, don Luis López Orduña, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Gómez Martínez. Juzgado de primera instancia número 8. Madrid, 15 de febrero de 1933. Por presentadas las copias simples a que se refiere el anterior escrito, y proveyendo al del Procurador don Antonio Górriz Marco, fecha 9 de enero último, a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada a nombre de doña María del Carmen Palomino y Cid, contra su esposo, don Luis López Orduña, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de marzo de 1932, se confiere traslado, según se solicita, al Ministerio Fiscal y al don Luis López Orduña, y empláceseles, al primero, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, y al señor López Orduña, cuyo paradero desconoce la actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascripto tendrá a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente apoderado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Luis López Orduña, expedido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(Núm. 645)

(C.—137)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Elizondo e Irigoyen, representado por el Procurador don Mariano Martín Chico, contra don Luis Rodríguez Betegón, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en esta villa, y su calle de las Minas, en la que está señalada con el número

ocho antiguo y nueve y once modernos, manzana cuatrocientos ochenta y dos. Linda al Este, por donde tiene su fachada principal con la calle de las Minas; al Poniente, o testero, con la casa números cuatro y seis de la calle de las Pozas, propiedad que fué de don Rafael Campos; al Norte, o medianería derecha entrando, con la casa número trece de la calle de las Minas; y al Mediodía, o izquierda, con la casa número siete, que perteneció a don Manuel Guerrero. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cien pies también cuadrados, próximamente, con inclusión de fachadas, medianerías, parte descubierta y patios.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de abril venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de noventa mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expedido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—595)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín Abellán Muñoz, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de nueve mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Yecla, el día cuatro de abril próximo, a las once, y por el tipo de diecinueve mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento la siguiente

Finca

Una casa sita en la ciudad de Yecla, calle del Colegio, sin nú-

mero determinado, compuesta de bodega, dos pisos y corral con puerta accesoría a la calle de las Fábricas, ocupando toda una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos cuarenta y seis pies cuadrados, y linda por derecha entrando, con casa de don Juan García Ibáñez; izquierda, la de don Joaquín Abellan, y por la espalda, con la calle de las Fábricas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de diecinueve mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que las consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—596)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del número 9 de los de esta capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Española de Representación y Explotación de Automóviles C. E. R. E. A., representada por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don José y don Antonio Fernández, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados, don José y don Antonio Fernández, a que, una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que indica la demanda, paguen a la Compañía Española de Representación y Explotación de Automóviles C. E. R. E. A., o a quien legalmente la represente, la suma de doscientas veinticinco pesetas que les reclama, con más el interés legal de dicha suma, desde

la fecha de la demanda, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número 9, estando celebrando audiencia pública en este día.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos. Doy fe.—López Barroso (Rubricado.)

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio Fernández, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—599)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Antonio Oporto García, con don Gabriel Oporto García, sobre mejor derecho a la propiedad de una finca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 241

Señores de Sala segunda: don Antonio Falcón y Juan, don José Márquez Caballero, don José Temes Nieto, don Ramón de Páramo, don Juan Brey Guerra. En la Villa de Madrid, a 3 de octubre de 1932. Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Antonio Oporto García, mayor de edad, jornalero y vecino de Carabanchel Bajo, representado por el Procurador don Antonio Paramés y defendido por el Letrado don Hipólito González Parrado, y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Gabriel Oporto García, sobre mejor derecho a la propiedad de una finca,

Fallamos

Que con expresa condena de costas de esta segunda instancia al apelante, don Antonio Oporto García, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia de Getafe, que absolvió a don Gabriel Oporto García de la demanda interpuesta por el don Antonio Oporto García, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia.

A su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo del año último.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado, don Gabriel Oporto, lo pronun-

ciamos, mandados y firmamos.—Antonio Falcón, José Temes, José Márquez Caballero, Ramón de Páramo, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Márquez Caballero, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 1 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núms. 153 y 801) (C.—53)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Federico Royo Salsamendi, con doña Narcisca Santos Monje, sobre pago de 50.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 60

Señores de Sala segunda: don José Temes Nieto, don Ramón de Páramo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 19 de marzo de 1932. Vistos los autos civiles de juicio ejecutivo, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Federico Royo Salsamendi, y de otra, como demandada-apelante, doña Narcisca Santos Monje, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Vicente Gullón y defendida por el Letrado don Juan Climet, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y declaramos la nulidad de todo el juicio ejecutivo, y mandamos alzar los embargos practicados. No se hace especial condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante, don Federico Royo Salsamendi, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto. El Magistrado don Ramón Páramo votó en Sala y no pudo firmar. José Temes Nieto, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 1 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núms. 152 y 802) (C.—52)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Casares Expósito (Bernardo), natural de Madrid, hijo de Román y de María, de veintiocho años de edad, soltero, carretero, con domicilio últimamente en la carretera de Extremadura, número 35, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 158 de 1931, en causa por robo, como comprendido en el caso segundo de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—549)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a García Pérez (Angel), natural de Madrid, hijo de Lucio y de Rosalía, de veintisiete años de edad, de profesión panadero, con domicilio últimamente en la calle de las Peñuelas, número 8, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 1.076 de 1931, por tenencia de útiles para el robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 825 de la ley procesal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—550)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a De la Fuente Arias (Agustín), de veinticuatro años de edad, hijo de Isidro y de Emilia, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la Ronda de Segovia, 36, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-

taños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, en causa bajo el número 1.097 de 1931, por desorden público, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—551)

JUZGADO NUMERO 19

Cobos (Nieves), natural de Santa Cruz (Lugo), profesión sirvienta, de veinticuatro años de edad, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario número 40 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría del señor López Rodríguez, para constituirle en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL.

(B.—560)

JUZGADO NUMERO 10

Calvo Lozano (Fructuoso), hijo de Anastasio y de Manuela, natural de Yunquera, provincia de Guadalajara, de estado viudo, profesión trapeero, de cuarenta y cuatro años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, Valverde, 16 y 18, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto en sumario número 160 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 10 de esta capital, Secretaría de don Ramiro López, para constituirle en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—536)

JUZGADO NUMERO 10

Adán Barroso (Pablo), natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Víctor y Petra, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en virtud del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 51 del año 1931.

(B.—548)

MADRIDEJOS

García (Aquilino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Velilla de San Antonio o Torrejón de Ardoz, comparecerá, en término de diez días, al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Madridejos (Toledo), con el fin de ser oído en el sumario 94 de 1932, por intervención de caballerías de dudosa procedencia.

(Núm. 782) (B.—563)

COMPañIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LINEA DE MADRID A VALENCIA DE ALCÁNTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en dos pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 10 de marzo de 1933, será suprimida la guardería en los dos pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA DE	AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN DE LA GUARDERÍA	Tipo de las señales establecidas
6,337	Camino vecinal a Carabanchel.	De Carabanchel Alto a Villaverde.	Madrid.	Villaverde.	Carabancheles, Villaverde y Madrid.	A
9,331	— a Mataderos.	De Carabanchel a Getafe.		Leganés.		Carabancheles, Getafe, Leganés y Villaverde.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros antes de llegar al cruce señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, con la indicación «Ojo al tren» y «Paso sin guarda», y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, *que éste no tiene guarda*, y, en consecuencia, los usuarios deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no puede aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1933.

(D.—59)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha aprobado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, el suplemento de crédito siguiente:

Del capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, 250 pesetas; del capítulo XIX, artículo y concepto único, 250 pesetas, que pasarán ambas cantidades al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 1.º; del capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, 250 pesetas, que pasarán al capítulo VII, artículo 8º concepto 1.º, 200 pesetas, y las 50 pesetas restantes pasan al capítulo VI, artículo 1.º, concepto X.

La expresada alteración presupuestaria queda de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento antes mencionado.

Rascafría, 25 de febrero de 1933.—El Alcalde, Eulogio S. José. (Núm. 774)

DAGANZO

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1932, han sido aprobadas por el Ayuntamiento, y se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para general conocimiento.

Daganzo, a 27 de febrero de 1933.—El Alcalde, Anastasio Saro. (Núm. 770)

NAVAS DEL REY

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal correspondiente al año 1932, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 27 de febrero de 1933.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 775)

ALGETE

Están expuestas al público en las oficinas de Secretaría, por quince días, las cuentas municipales y liquidación del Presupuesto del año 1932; durante el expresado plazo y ocho días más, se pueden formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se tramita y está expuesto al público, por término de quince días, un expediente de habilitación de créditos con cargo al sobrante del presupuesto liquidado de 1932, importante 6.856,17 pesetas, y destinando a fomento de los intereses comunales y explotaciones agrícolas.

Algete, 1 de marzo de 1933.—El Alcalde, Cándido López.

PIÑUECAR

Se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, el repartimiento especial por el recargo de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica, urbana e industrial, para atender al anticipo reintegrable sobre construcción de caminos vecinales.

Piñuecar, 27 de febrero de 1933.—El Alcalde, P. O., A. Vélez. (Núm. 773)

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas,

Hago saber: Que formulado por la Junta municipal de solares el oportuno registro de éstos, con el avance y asignaciones provisionales de superficie y valores, quedan expuestos al público desde esta fecha, por quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 25 de febrero de 1933.—El Alcalde ejerciente, Antonio Cruz Gil de la Cruz. (Núm. 772)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La subasta de aguardientes y esencias anunciada en este BOLETÍN OFICIAL del día 27 de febrero, para el 2 del actual, por error, deberá celebrarse el día 11 de este mismo mes.

(O.—194)

Compañía Eléctrica Industrial

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario general,
Antonio Yébenes
(A.—592)

Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de agosto de 1928, con los números 281.506 de entrada y 116.185 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José María Millán Morga en parantía del cargo de Administrador de Loterías de Castro Urdiales, importante pesetas 5.400, en Amortizable 3 por 100, a disposición del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, a favor de doña Leandra Concepción Morga.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que

están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor alguno ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Ordenador de Pagos,
Emilio Vela Hidalgo
(Rubricado)
(A.—601)

B O L S A

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,00.
4 por 100 Amortizable, 84,00.
5 por 100 ídem 1920, 90,15.
5 por 100 ídem 1926, 96,75.
5 por 100 ídem 1927, 83,35.
4 y 1/2 por 100 ídem 1928, 88,00.
Bonos oro, 203,50.
Banco de España, 518,00.

MONEDAS

Francos, 47,30.
Libras, 41,75.
Marcos, 2,845.
Dólares, sin cotización.

¿PADRCE USTED BILIS O MARROS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202